



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-2278-O

Quito, D.M., 25 de abril de 2022

Alfonso Eliecer Morales
Presidente Ejecutivo
RED DE TURISMO ACCESIBLE ECUADOR

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL CHALA REINOSO GISSELA
En su Despacho

1. ANTECEDENTES. -

Con fecha 13 de abril de 2022, ingresó por Secretaría General del Concejo Metropolitano el oficio sin número, suscrito por el señor Félix Hugo Galarza Delgado, en su calidad de representante de la Coordinadora Nacional de Discapacidades del Ecuador –COORDINADEC-; por medio del cual, en lo principal solicita a esta Secretaría General: *“... realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la presente organización a la silla vacía dentro del proyecto de ordenanza denominado PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ‘CIUDAD INCLUSIVA’”*.

A la luz de lo dispuesto en el artículo 469 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde a la Secretaría General del Concejo Metropolitano verificar el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos previo a proceder a acreditar la participación de la ciudadanía, por medio del mecanismo de Silla Vacía. En tal sentido, procedo a emitir el correspondiente dictamen, sustentado en los siguientes fundamentos jurídicos:

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”*.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 311 regula el mecanismo de silla vacía y dispone que: *“Las*

Secretaría General del
CONCEJO



personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”.

El artículo 467 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito reconoce la naturaleza jurídica de este mecanismo de participación y establece que: *"se implementará la silla vacía en las sesiones de Concejo Metropolitano, que la ocupará uno o varios representantes de la ciudadanía, con el propósito de que participen en los debates del pleno y de sus comisiones y en las correspondientes decisiones; para ello la organización social interesada deberá cumplir las condiciones establecidas en el presente Título",* y dispone que tanto las organizaciones de hecho como de derecho que deseen acreditarse a la silla vacía, deberán cumplir varios requisitos establecidos en el artículo 469, mediante el procedimiento regulado en el artículo 470 del Código *ibídem*.

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 470 literal b) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa municipal, conforme el siguiente detalle:

CÓDIGO MUNICIPAL	REQUISITO:	CUMPLIMIENTO:
Artículo 469-1) a)	Tener la organización su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SI
Artículo 469-1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.	SI
Artículo 469-2) a)	Ser mayor de edad.	SI
Artículo 469-2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	SI
Artículo 469-2) c)	Tener los representantes ciudadanos su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	SI



Artículo 469-2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	SI
Artículo 470 a)	En el acta de la organización social constará el tema específico a tratar vinculado a una iniciativa legislativa, una exposición de motivos y un resumen de su posición al respecto, debidamente fundamentada y específica sobre la iniciativa normativa planteada.	SI
Artículo 470 d)	La Secretaría General del Concejo podrá receptor solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista voluntad expresa de participar.	SI
Artículo 474	Las organizaciones sociales que accedan a la Silla Vacía deberán alternar a sus representantes ciudadanos. El representante ciudadano no podrá ocupar la silla vacía, en un mismo periodo legislativo, por más de una ocasión; es decir, en el tratamiento de una iniciativa legislativa.	SI

CONCLUSIÓN:

Con los antecedentes expuestos y por reunir los requisitos constitucionales y legales, conforme el análisis jurídico que antecede, se procede a calificar a los siguientes ciudadanos:

Representante titular:

Nombres completos: Alfonso Eliécer Morales

Cédula de ciudadanía: 180203435-3

Dirección domicilio civil: Alejandrino Velasco S-13-60 y Alonso de la Fuente (Barrio Clemente Ballén)

Correo electrónico: alfonsoeliecermorales@gmail.com

Número telefónico fijo y celular: 02 2641 132; 0992733765

Representante alterno:

Nombres completos: Félix Hugo Galarza Delgado



Cédula de ciudadanía: 1709947186

Dirección domicilio civil: Urbanización El Condado, Calle V y VI.

Correo electrónico: felixgalarza.nuevaera@gmail.com

Número telefónico fijo y celular: 02 514 2324; 09841548754

Como consecuencia del cumplimiento de los requisitos tendientes a la acreditación, se remite a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social a fin de que se tomen los recaudos del caso para generar las condiciones necesarias que facilite la participación de las personas acreditadas, conforme a la solicitud adjunta.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-AM-AGD-2022-2615-E

Anexos:

- Cert_Dep_MDT-Galarza Félix.pdf
- Cert_Dep_MDT-Morales Alfonso.pdf
- Petición Coord. Discapacidades.PDF
- Proyecto Ord Discapacidades.docx

Copia:

Doctor
Felix Galarza Delgado
FEDIMURA

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejala Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Secretaría General del
CONCEJO



Señorita
Alba Pamela Albuja Pupiales
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Alegría de los Angeles Gaibor Fegan
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Fanny Elizabeth Carrillo Basantes
Promotora de Salud - Responsable de Gestión de Promoción de Salud y Unidades Satélites
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NORTE - PROMOCIÓN DE LA SALUD Y UNIDADES SATÉLITE

Señora
Catalina de los Angeles Enriquez Armas
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-04-25	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-04-25	

